

RESOLUCIÓN 090-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina la ley: “1. Definir y Ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“... los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos.”;*
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.”;*

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 19 de junio de 2012, mediante Resolución 075-2012, publicada en el Registro Oficial No. 778, de 30 de agosto de 2012, resolvió: *“Garantizar la estabilidad laboral de los servidores judiciales que habiendo superado el proceso de evaluación realizado con fundamento en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico de la Función Judicial, hubieran participado en un concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social y hayan sido declarados triunfadores para laborar en una dependencia judicial diversa a la de su nombramiento original.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 15 de mayo de 2013, mediante Resolución 039-2013, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 13, de 12 de junio de 2013, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. 75-2012”;*
- Que,** el artículo 7 de la Resolución 075-2012, de 19 de junio de 2012, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, determina: *“Si por necesidad institucional se requiere que un servidor con nombramiento pase a desempeñar funciones diversas a las de su cargo, gozará también de licencia con o sin remuneración en su cargo original de acuerdo al análisis que para cada caso realice la Dirección General, de conformidad con las disposiciones anteriores y una vez superada la necesidad retornará a su puesto titular.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de marzo de 2016, mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *REFORMAR LA RESOLUCIÓN 075-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “APROBAR EL ESTATUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que,** mediante Resolución No. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el ingeniero Diego Leonardo Bravo Gallardo, Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, resolvió: *“Art. 1.- Aprobar*

la revisión a la clasificación y el cambio de la denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia...”;

- Que,** mediante Oficios 443-SP-CNJ-2017, 444-SP-CNJ-2017; y, 445-SP-CNJ-2017, de 4 de mayo de 2017, suscritos por el doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, pone en consideración de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la solicitud para que se otorgue licencia sin remuneración a favor de las servidoras: doctora Jimena Clemencia Ortiz Carrera; doctora Martha Daniela Caicedo Londoño; y, doctora Eunice Nastenka Rodríguez Dalgo;
- Que,** mediante Memorandos CJ-DG-2017-1991; y, CJ-DG-2017-1993, de 5 de mayo de 2017, suscritos por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, solicita a la abogada Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de Talento Humano (s), realice un informe sobre los requerimientos efectuados por el doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia;
- Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-2992, de 6 de junio de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el informe técnico No. DNTH-SNATH-0250-2017, de 6 de junio de 2017, que contiene el *“Informe de factibilidad sobre Nombramiento y Licencia sin Remuneración para Subcoordinadores Jurídicos de la Corte Nacional de Justicia”*, para el análisis jurídico correspondiente;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-2607, de 8 de junio de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-685, de 7 de junio de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *“NOMBRAR SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico No. DNTH-SNATH-0250-2017, de 6 de junio de 2017, contenido en el Memorando CJ-DNTH-SA-2017-2992, de 6 de junio de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora

Nacional de Talento Humano, referente a la emisión de nombramientos de libre remoción de Subcoordinadores Jurídicos de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar Subcoordinadores Jurídicos de la Corte Nacional de Justicia, conforme con el anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el trece de junio de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el trece de junio de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO

**NOMBRAMIENTOS DE SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

| No. | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|-----|------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1 | 1500317035 | RODRÍGUEZ DALGO EUNICE NASTENKA | SUBCOORDINADOR JURÍDICO |
| 2 | 1713073243 | CAICEDO LONDOÑO MARTHA DANIELA | SUBCOORDINADOR JURÍDICO |
| 3 | 1710225879 | ORTIZ CARRERA JIMENA CLEMENCIA | SUBCOORDINADOR JURÍDICO |

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 090-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el trece de junio de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura